



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 035-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 032-2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando modificar el cronograma de actividades del proceso participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se define el proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 334-MDPP de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2019, estableciendo en la Quinta Disposición Final que el Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño del proceso participativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2018-ALC/MDPP se resuelve aprobar la convocatoria al proceso del presupuesto participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como el cronograma de actividades correspondiente;

Que, mediante Informe N° 032-2018-GPP/MDPP de fecha 09 de marzo del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación del cronograma de actividades a fin de prolongar el plazo de presentación de alternativas de solución por parte de los agentes participantes del proceso; del 09 de Marzo original al 16 de Marzo del presente año.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del cronograma de actividades del Presupuesto Participativo 2019 en el extremo del plazo para la presentación de alternativas de solución hasta el 16 de Marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal electrónico de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C. J. MILTON P. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE